

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULE

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO

215

Fecha de Aprobación

14/12/2017

ROL S.I.I

128-12

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 260 de fecha 28/11/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 850918 de fecha 14/12/2017 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35,14 m² ubicada en CALLE 7 SUR N° 200 LONGAVI
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 N° Lote N° manzana
 localidad o loteo VILLA LOS CONQUISNTADORES sector de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
VICENTE ANTONIO ORTIZ PARADA	9.958.434-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
VICTOR ARNALDO RAMIREZ AGURTO	ING. CONSTRUCTOR	12.048.414-K

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° letra LGUC.



VALERIA ARANCIBIA JAQUE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

N° 258

14 DIC 2017